

ORDENANZA Nro. 1370

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase a la Comision Promotora Municipal de la Vivienda, a gestionar ante el Ministerio de Bienestar Social de la Nacion, dentro de la operatoria 007, un subsidio para la construccion de Ocho (8) viviendas de servicio, en terrenos de propiedad municipal.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo, dirigira, controlara y aportara la mano de obra especializada que sea necesaria.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.